



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0259-2019-UTEA-CU

Abancay, 01 de marzo del 2019

VISTO:

El Oficio N° 079-2019-UTEA-DIGA de fecha 21 de febrero del 2019, presentado por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación en Consejo Universitario la ampliación de contrato mediante Addenda al Contrato con la empresa CORE SOLUTION PERU S.A.C; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, mediante Oficio N° 079-2019-UTEA-DIGA de fecha 21 de febrero del 2019, presentado por la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación en Consejo Universitario la ampliación de contrato mediante Addenda al Contrato con la empresa CORE SOLUTION PERU S.A.C, para la prestación de servicios de alquiler de Software ERP EDUCA;



Que, el tema fue tratado en Sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de febrero del 2019; analizada, expuesta y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ aprobar y autorizar la addenda al contrato con la Empresa CORE SOUTION PERU S.A.C.; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0259-2019-UTEA-CU


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de febrero del 2019, y autorizar la addenda al contrato con la Empresa CORE SOUTION PERU S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

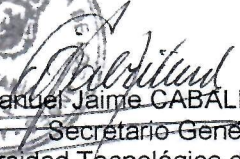
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Abancay, 21 de Febrero del 2019.

OFICIO N° 079-2019-UTEA-DIGA

Señor:

Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN

RECTOR DE LA UTEA

Presente. -

**Asunto: APROBACION EN CONSEJO UNVERSITARIO LA
AMPLIACION DE CONTRATO MEDIANTE ADENDA AL
CONTRATO CON LA EMPRESA CORE SOLUTIONS PERU
S.A.C.**

Ref. : ACTA N° 0005-2019-CAC-UTEA-AB

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, con la finalidad de informarle que de acuerdo al documento citado en la referencia, se reunieron los integrantes de Comité de Contrataciones y Adquisiciones de la Utea para determinar sobre el contrato con la empresa CORE SOLUTIONS PERU SAC, para la prestación de servicios de alquiler de Software ERP EDUCA, donde se acordó recomendar al Consejo Universitario la ampliación de contrato mediante una adenda por el periodo de 6 meses de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 213-2019-UTEA-CU del 30 de Enero del 2019, con la finalidad que el comité evalué la propuesta alcanzada por la empresa CORE SOLUTIONS PERU SAC .

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima y deferencia personal.

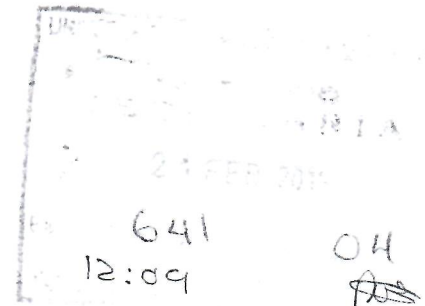
Atentamente,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



Mag. Francisco A. Gutiérrez Gutiérrez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.:
- VRAC
- VRIN
Archivo
FEGG/DIGA
LOB/AADIGA



21 FEB. 2019



2:22 pm

ACTA N° 0005 – 2019 – CAC – UTEA – AB

En la ciudad Abancay, en la Oficina de Administración de la Universidad Tecnológica de los Andes, siendo las ocho de la mañana del día veinte de febrero del dos mil diecinueve, conforme a la Citación N° 011-2019 -UTEA- DIGA, de fecha 20 de febrero del 2019, se reunieron los integrantes del Comité de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, presidido por el Director General de Administración Mag. Francisco GUTIERREZ GUTIERREZ e integrado por CPC. Camilo ANCALLA ALCCA, Sub Director de Contabilidad, CPC. Isaías MEZA SEQUEIROS Sub Director de Logística y Servicios Generales, como veedor el Jefe de la Oficina de Control Interno CPCC. Antonieta GUZMAN CHIRINOS Auditor administrativo, y ente regulador la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario CPC. Mariela ROJAS ALLENDE, y como invitados de Sistemas y Telecomunicaciones y Ing. Cesar Alfredo De Sistemas Elvin A. BONIFACIO AZABACHE, Jefe del departamento de Sistemas y Telecomunicaciones y Ing. Cesar Alfredo SAAVEDRA RAYA, Sub Director de Centro de Computo, para tratar las siguientes agendas:

1. Determinación del contrato con la empresa CORE SOLUTIONS PERU SAC.
2. Otros.

Se inició la reunión con el quórum reglamentario presidido por el Director General de Administración y Finanzas, quien dio la bienvenida a todos los integrantes e invitados, y al mismo tiempo hace conocer a los miembros del comité que se convocó a sesión de comité en vista de que el contrato suscrito con la empresa CORE SOLUTIONS PERU SAC para la prestación de servicios de alquiler de Software ERP EDUCA ya feneció en ese sentido es de vital importancia que se tome las medidas respectivas en beneficio de la Institución es así que se recepción la CARTA N°004-2019-OCI-UTEA-MVPE de parte de Auditor Académico de la UTEA, donde se hace de conocimiento el vencimiento de dicho contrato.

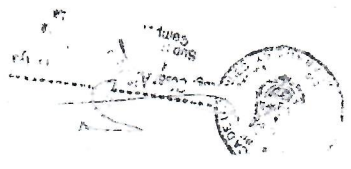
En ese entender el presidente solicita el informe del Gerente General de la empresa CORE SOLUCIONES PERU SAC que tenga a bien de informar sobre el cumplimiento o no de la implementación de los módulos al 100% según contrato y adenda suscrita.

Al respecto el Ing. Donny Acosta Benites indica que hasta la actualidad se implementó los módulos: Admisión, académico, bienestar y cuentas por cobrar de los cuales no se da la utilización del módulo de marketing, y además señala que cuando la Universidad requería de su asesoramiento estaba siempre presente y que en la actualidad no es considerada.

Por su parte el Ing. Elvin Bonifacio Azabache indica que en su debida oportunidad se solicitó a la autoridad Universitaria la implementación de una área de marketing con la finalidad de dar el uso del módulo MARKETING sin embargo la autoridad hizo caso omiso a dicha petición, es por ello que no se da uso dicho modulo pese a varias capacitaciones que se les dio.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ing. Elvin A. Bonifacio Azabache
JEFE



El Asesor Legal de la Universidad manifiesta de que reviso a grandes rasgos el contrato primigenio y las adendas suscritas con la empresa teniendo como fuente de información un contrato y una adenda, donde se establece la implementación diversos módulos, por ello sugiere al comité que se debe de formular un informe del aspecto técnico y financiero.

Por su parte el Sub Director de Logística como miembro titular del Comité indica que todos sabemos claramente que módulos se encuentran en funcionamiento los cuales son únicamente 4, pero según autorización de la Dirección General de Administración y Rectorado se vino cancelando de forma mensual al 100% conforme al contrato, así mismo señala que el comité determino en su oportunidad varios acuerdos los cuales no fueron tomados por el Concejo Universitario como es el caso de la adquisición del software, la implementación de un nuevo software propio de la Universidad, entre otros.

El presidente de comité manifiesta indicando que no se aprobar la firma de un nuevo contrato con una empresa que incumplió su contrato y la adenda anterior, y sugiere que se debe cursar un documento a la empresa a fin de que emita el informe de la implementación de los módulos al 100% conforme al contrato y adenda suscrita.

Al respecto el Ing Donny aclara que no se hace responsable de la información de la Universidad en vista de que ya finalizo el contrato y solicita que tenga a bien de tomar la decisión de manera urgente.

Por su parte el Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya informa al comité que ya existe una resolución de concejo Universitario (RESOLUCION DE CONCEJO UNIVERSITARIO N°. 0213-2019-UTEA-CU) donde se aprueba la celebración de un nuevo contrato con la empresa CORE SOLUTIONS PERU SAC por un periodo de 6 meses en ese entender solicita que el comité trate el tema en base a dicho documento.

La Ing. Rosa Marrufo Montoya manifiesta indicando que el Comité de adquisiciones cumplió sus funciones, pero si existe una irresponsabilidad de la áreas respectivas de hacer cumplir el contrato suscrito en la implementación de cada una de los módulos, y que dichos responsables debieron de formular la conformidad pare efectos de la cancelación mensual durante el periodo de la vigencia de contrato, y que lamentablemente este software está declarado ante la SUNEDU y estando cerca a la verificación presencial se continúe con la ampliación de contrato conforme a la Resolución de Consejo Universitario con la atingencia de negociar el monto mensual por los módulos que se viene utilizando.

Luego de una larga deliberación de opiniones y en vista de que ya existe un documento que es RESOLUCION DE CONCEJO UNIVERSITARIO N°. 0213-2019-UTEA-CU donde el Concejo Universitario aprueba la celebración de un nuevo contrato con la empresa Core Solutions Peru SAC por el periodo de 6 meses el Comité determina evaluar la propuesta alcanzada por la empresa CORE SOLUTIONS SAC, donde se verifica 02 propuestas conforme lo siguiente:

Propuesta N°: 01 Software como servicio de acuerdo a la cantidad promedio de matriculados por 04 módulos por un monto mensual de s/. 9,301.50 (0.90 por alumno) con un total de 10,335 alumnos y si la universidad toma la decisión de seguir implementando el restc



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
D.G.A.
ABANGAY

de los módulos el incremento del alquiler será de s/. 1.10, 1.30, 1.50 por cada alumno) y además si se optara por esta primera propuesta la universidad deberá abonar como pago único la cantidad de s/ 30,000.00 a la firma de contrato.

Propuesta N°: 02 Software como producto por un monto de s/ 380,000.00 el cual consta de 8 módulos con su código fuente y base de datos con licencia de uso a la Universidad.

Además si se acepta la primera propuesta los sub módulos de Bienestar, Recursos Humanos, Caja Chica, Encuestas entre otros se mantendría como hasta ahora con su uso de su funcionalidad.

Por su parte el Sub Director de Contabilidad manifiesta indicando que se debe tomar acuerdo en base a la resolución emitida por el Concejo Universitario y los informes de incumplimiento de parte de los responsables, y que se debe solicitar a la empresa que reduzca el costo ofrecido.

Luego de una larga deliberación de opiniones y con recomendación de los invitados el comité **ACUERDA** lo siguiente:
PRIMERO.- solicitar informe a la empresa CORE SOLUTIONS PERU SAC el avance del cumplimiento del contrato primigenio y las adendas suscritas.

SEGUNDO.- Solicitar el informe al Ing. Cesar Alfredo Saavedra Raya Sub Director de Centro de Cómputo y al Ing. Elvin Bonifacio Azabache Jefe de Oficina de Tecnología de Información sobre el cumplimiento del contrato primigenio y las adendas suscritas con la empresa CORE SOLUTIONS PERU SAC.

TERCERO.- Recomendar al Concejo Universitario la ampliación de contrato mediante una adenda por el periodo de 6 meses de acuerdo a la Resolución del Concejo Universitario N°. 0213-2019-UTEA-2019 (art. Segundo).

CUARTO.- Los costos que demande el servicio serán diferenciados por los módulos que viene utilizando la Universidad.

QUINTO.- No se puede formular un nuevo contrato en vista de que se requiere seguir los procedimientos conforme al reglamento de contrataciones y adquisiciones de la Universidad. (FORMULACION DE TDR, LICITACION) para ello demanda tiempo y costo, además en su Art. Primero de la Resolución antes mencionada se aprueba la implementación del **Sistema Integral de Gestión Académica y Administrativa – SIGAD**, el cual se encuentra en pleno proceso.

Con lo que se concluye el acto, a las once horas con veinte minutos del mismo día, firmando al pie los presentes en señal de conformidad.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Mag. Francisco E. Gutiérrez Gutiérrez
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Ing. Elvin A. Bonifacio Azabache
JEFE



INFORME 004-2019-UTEA-CSPERU

A : **Dr. Francisco Gutiérrez Gutiérrez**
Director General de Administración - UTEA.

De : Ing. Donny Acosta Benites
Gerente General CORE SOLUTION PERU S.A.C.

Fecha : 25 de Febrero del 2019

Asunto : Programador de apoyo durante 02 meses en Abancay de forma gratuita.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que coordiné con los representantes del directorio de mi representada empresa CORE SOLUTION PERU S.A.C. y les indiqué su sugerencia de tener un programador de apoyo durante unos meses con la finalidad de avanzar en la implementación, debido a que actualmente tenemos 09 módulos informáticos en producción en la UTEA y en su mayoría actualmente no se utiliza al 100%.

En ese sentido, se decidió la siguiente propuesta: Permanencia de **01 PROGRAMADOR DE FORMA GRATUITA** en la ciudad de Abancay para apoyar en la implementación del software ERP Educ@, especialmente que la UTEA se encuentra en la etapa de Licenciamiento ante la SUNEDU; **SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EL PAGO ÍNTEGRO POR LOS 06 MESES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.**

Por tanto la UTEA estaría ahorrando en promedio:

- Sueldo mensual del programador: S/ 5000.00 X 2 meses => S/ 10 000.00
 - Viáticos y hospedaje: S/60.00 por día x 60 días => S/ 3 600.00
 - Pasajes aéreos y terrestres => S/ 800.00
 - Otros => S/ 600.00
- TOTAL S/ 15 000.00**

Es decir la UTEA estaría realizando el pago de S/ 9 322.00 mensual x 06 = S/55 932.00 y ahorraría S/ 15 000.00 en el pago del programador en Abancay; con esto nos beneficiaremos ambas partes debido a CORE SOLUTION PERU S.A.C. desea implementar ERP EDUC@ en el menor tiempo posible y sabemos que mediante nuestro



experto profesional en el tema lograremos utilizar más módulos informáticos para la digitalización de la UTEA. **Este beneficio sólo tiene plazo hasta el 28 de febrero** con la finalidad de planificar con tiempo el viaje del programador.

Es preciso señalar, que esto no repercute en la situación económica de la UTEA porque si sumamos los meses al final comprende el mismo importe, más bien es un beneficio para no esperar a último momento que **siempre nos vemos perjudicados ambas partes en el corte del servicio, evitando así de preocuparnos por 06 meses de continuidad del servicio.**

Y como se sabe ERP EDUC@ tiene los siguientes servicios **INCLUIDOS DENTRO DEL COSTO:**

1. **Licencias de Software asumidos mensualmente por CORE SOLUTION PERU S.A.C.,** para el funcionamiento de ERP EDUC@ es necesario el uso de Windows Server y SQL Server que viene incluido dentro del paquete.
2. **Servicio Continuo debido al alojamiento en AMAZON donde los costos son mensuales asumidos por CORE SOLUTION PERU S.A.C.,** como se puede apreciar no existe pérdida del servicio, ahora que la comunidad universitaria utiliza los módulos informáticos de ERP EDUC@ y Plataforma Virtual MOODLE tanto los alumnos, docentes y administrativos acceden desde cualquier computador con internet que puede ser desde su casa, cabinas de internet, etc. **donde el costo mensual oscila en más de la mitad del pago mensual.**
3. **Soporte y asesoramiento mensual al personal que utiliza los módulos informáticos en la SEDE CENTRAL ABANCAY,** siempre estamos respondiendo a las solicitudes realizadas por el personal administrativo de la sede central Abancay con la finalidad de mantener el servicio continuo.
4. **Soporte y asesoramiento mensual al personal de académico y de cuentas por cobrar en la Filial de ANDAHUAYLAS,** ahora la Filial de Andahuaylas utiliza las mismas opciones de la sede central y siempre estamos apoyando en algunos casos que se les presente con la finalidad de mantener el servicio continuo.



5. Soporte y asesoramiento mensual al personal de académico y de cuentas por cobrar en la Filial de CUSCO, ahora la Filial de Cuscos utiliza las mismas opciones de la sede central y siempre estamos apoyando en algunos casos que se les presente con la finalidad de mantener el servicio continuo.

En ese sentido, favor de indicarnos la aprobación del beneficio y así favorecernos ambas partes especialmente que la UTEA está a puertas del Licenciamiento ante SUNEDU. Adjunto el cronograma de actividades.

Sin otro particular, me despido reiterándole las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


 **CORE SOLUTION PERU S.A.C.**
RUC: 20600806875
Donny Marlon Acosta Benites
GERENTE GENERAL

